



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 1077 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 AGO. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 219-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 26 de Junio del 2008, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto; la Resolución Gerencial General Regional N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Noviembre del 2011, que Aprueba la Ampliación de la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral; el Informe N° 651-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Noviembre del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad conteniendo el Cuadro de Liquidación Financiera; el Informe N° 032-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 13 de Agosto del 2012, emitido por el Ing. Liquidador; el Informe N° 086-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 14 de Agosto del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Agosto del 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0026-12 (PR), celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA) y la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB COMEDOR DE BIENESTAR SOCIAL DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS, denominado el Organismo (EJECUTOR), para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR DE ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS", en el Distrito del Callao, Provincia del Callao y Departamento del Callao, estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de **S/. 116,200.77 (Ciento Dieciséis Mil Doscientos con 77/100 Nuevos Soles)**, que será financiado de la siguiente manera: El 22.50 % que asciende a **S/.26,143.50 (Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Tres con 50/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el Programa y el 77.50 % que asciende a **S/. 90.057.27 (Noventa Mil Cincuenta y Siete con 27/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el Organismo Ejecutor, con un plazo de Ejecución del Proyecto de Cuarenta y Dos (42) días hábiles.

Que, con fecha 04 de Diciembre del 2007, se celebró el Convenio Especifico de Cooperación Institucional N° 012-2007-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERU", el mismo que tenía como objetivo autorizar a LA REGIÓN, para que ejecute los proyectos de Inversión Pública, de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo EL ORGANISMO EJECUTOR, responsable de administrar el financiamiento otorgado, precisándose que debía efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado.

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 15 de Octubre del 2007, los responsables del Organismo Ejecutor, del Organismo Sectorial propietario del Terreno y el Responsable de la Oficina Zonal del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano "CONSTRUYENDO PERU", con la asistencia de doña Carmen Rocca Alcántara (Representante Legal del Club Comedor Adulto Mayor Señor de los Milagros), Fidencio Bruno Cruz (Responsable Técnico), Arq. Orlando Zegarra (Supervisor) y don Samuel Gustavo Tello Prado (Representante de la Oficina Zonal), se reunieron en el lugar donde se ejecutó la Obra y después del recorrido por el terreno, constataron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, encontrándose disponible y libre por parte de terceros, procediendo a suscribir el Acta de Entrega de Terreno.





Gobierno Regional del Callao

Que, de la revisión del Expediente se aprecia haberse celebrado diversas Addendas al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0026-12 (PR), de fecha 27 de Agosto del 2007, las mismas que se han realizado bajo los siguientes términos:

- Addenda N° 001, de fecha 02 de Noviembre del 2007, mediante el cual las partes establecen **modificar el monto del incentivo económico diario de S/.14.00 Nuevos Soles a S/.16,00 Nuevos Soles** por su participación en la ejecución del proyecto proporcionando mano de obra no calificada MONC, monto que debería ser reconocido por el Programa.
- Addenda N° 002, de fecha 29 de Noviembre del 2007, mediante el cual las partes acuerdan modificar el Expediente Técnico del Proyecto, el mismo que generó la ampliación del presupuesto por parte del **aporte del PROGRAMA en S/.1,785.79 Nuevos Soles**, siendo el costo **total de S/. 117,986.56 Nuevos Soles**, que sería financiado de la siguiente manera: El 23.83% que asciende a **S/.27,929.29 Nuevos Soles sería financiado por EL PROGRAMA**, y 76.17% que asciende a **S/.90,057.27 Nuevos Soles, que sería financiado por EL ORGANISMO EJECUTOR.**
- Addenda N° 003, de fecha 10 de Diciembre del 2007, en la que se establece la **Cesión de Posición de la Calidad de Cofinanciante**, interviniendo el Gobierno Regional del Callao en calidad de Cesionario, quien es reconocido por el Programa como el Cofinanciante del total del Convenio antes mencionado.
- Así mismo mediante Addenda N° 004, de fecha 20 de Diciembre del 2007, las partes acordaron realizar el **cambio del nombre del proyecto** denominado "Construcción de Comedor del Adulto Mayor Señor de los Milagros", cambiándose por el nombre del proyecto en **"CONSTRUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR A.H.M. GAMBETA ESTE, PROVINCIA DE PROV. CALLAO-CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"**.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 219-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 26 de Junio de 2008, **Se Aprobó** el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado según las Adendas N° 003 y 004 al Convenio de Ejecución del Proyecto N°15-0026-12- PR, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Dos (42) días hábiles a realizarse mediante Ejecución Directa, con un costo del Proyecto de S/ 116,200.77, estableciéndose el financiamiento por el **Cofinanciante GRC, la suma de S/. 90,057.27 Nuevos Soles** y el financiamiento por parte del Programa la **suma de S/.26,143.50 Nuevos Soles**, y de acuerdo a los considerandos de la citada Resolución el citado proyecto contaba con la declaratoria de viabilidad de la Municipalidad Provincial del Callao, según formato SNIP. 3A con código N° 64413.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 336-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 02 de Diciembre del 2008, **Se Aprobó** la ampliación de plazo hasta el 13 de Febrero del 2009, para la ejecución del Proyecto **"Construcción de Comedor A.H.M. Gambeta Este Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional"**, según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0026-12 PR, a fin de cumplir con la Liquidación y culminación de la Obra en mención, no implicando el incremento del monto presupuestal asignado.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 056-2009-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 17 de Abril del 2009, **Se Aprobó**, la Ampliación de Plazo de la ejecución del Proyecto **"Construcción de Comedor A.H.M. Gambeta Este Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional"** sin incrementar el marco presupuestal, por un total de Cuarenta y Siete (47) días útiles, que se computan del 14 de Febrero hasta el 30 de Abril de 2009, según cronograma de ejecución concordante con la Adenda N° 06 al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0026-12 PR.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.



Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360, de fecha 09 de Setiembre del 2009, se resolvió precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia de Infraestructura, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009 mencionada en el considerando anterior, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto a los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, en mérito a las resoluciones mencionadas en el considerando anterior, la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de la Obra del Proyecto "**Construcción Construcción de Comedor A.H.M. Gambeta Este, Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional**", para su liquidación respectiva.

Que, mediante Informe N° 651-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 16 de Noviembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra "**Construcción Comedor AA.HH Nestor Gambetta -Callao**", con un **monto Autorizado y Pagado de S/. 87,499.63 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; precisándose que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra, se encuentran reflejados en la documentación consistente en las copias de comprobantes de pago y otros, los mismos que obran en el presente expediente, documentos que han servido de base para emitir la presente resolución de liquidación de Oficio, documentos que se encuentran detallados en la liquidación financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Noviembre del 2011, **Se Aprobó** la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, del 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, **que hasta el 31 de Diciembre del 2009**, figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la vía convencional; precisándose que en dichos casos, se debe aplicar lo dispuesto en la Directiva "**Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por encargo**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR, de fecha 13 de Octubre del 2004; en consecuencia se ha procedido a realizar la liquidación de oficio.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, "el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. "Así mismo en el inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es "efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional".

Que, mediante el Informe de Vistos N° 032-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 13 de Agosto del 2012, el encargado de la liquidación manifiesta que ha elaborado la liquidación de la obra "**Construcción de Comedor A.H.M. Gambeta Este, Provincia de Provincia Callao - Callao Provincia Constitucional**", el mismo que pertenece al programa de Inversión de los años 2008 y 2009, señalando así mismo que no se ha podido encontrar y evidenciar la documentación faltante como es: Documento mediante el cual se Designa a los miembros de la Comisión de Recepción de Obra; Solicitud de Apertura y Cierre del Libro de Planillas de Obreros; Planillas de Tareo Semanal; Carta donde se designe al Inspector e Ing. Residente de Obra; Alburn Fotográfico; Cuaderno de Obra; Acta de Constatación Física, Acta de Recepción de Obra, Planos de





Gobierno Regional
del Callao

Replanteo, Consolidado de las Planillas de Tareo; documentación faltante que ha imposibilitado realizar la Liquidación Convencional, sin embargo recomienda la aprobación de la liquidación de oficio ya que se cuenta con la documentación contable la que ha permitido efectuar la liquidación, también sostiene que de la revisión de los documentos ha determinado que no existe saldo a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios, la misma que muestra una inversión autorizado y pagado de **S/. 87,499.63 (Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 63/100 Nuevos Soles)**, como se detalla en los Anexos N° 01 y 02.

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 13 de Agosto del 2012, consignado en el Informe de Vistos N° 032-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 13 del citado mes y año; resulta atendible Aprobar la Liquidación de Oficio de las contrataciones efectuadas con diversos proveedores de Bienes y Servicios de acuerdo a los considerandos precedentes, señalando además que la Liquidación del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0026-12 PR, en lo que corresponde al Gobierno Regional del Callao, muestra una inversión **Autorizada y Pagada de S/. 87,499.63 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios. Convenio que pertenece al ejercicio presupuestal del Año 2008 y 2009.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, que dispone la delegación de facultades al Gerente General Regional para Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Contable Financiera de Oficio, en el Marco Legal Cofinanciado por el Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao, referente al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0026-12 PR, de fecha 27 de Agosto del 2007, celebrado con el "Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la ejecución del Proyecto "**Construcción Construcción de Comedor A.H.M. Gambeta Este, Provincia de Prov. Callao - Callao Provincia Constitucional**" el mismo que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA Y PAGADA de S/. S/. 87,499.63 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2008 y 2009, conforme se detalla en los **Anexos N° 01 y N° 02**, documentos sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que practique la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y 02, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional

RESUMEN DE LIQUIDACION

PROYECTO : "CONSTRUCCION DE COMEDOR AHM. GAMBETA ESTE PROVINCIA DE
PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL "

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA : N°15-0026-12 PR
UNIDAD EJECUTORA : PROGRAMA "Construyendo Perú".
ORGANISMO EJECUTOR - COFINANCIANTE : Gobierno Regional del Callao
CADENA PROGRAMATICA : 17 - 057 - 0161 - 2.056915 - 1.000355 - 00001 - NEMO 0190- CIS 0001 - AÑO 2008
CADENA PROGRAMATICA : 23 - 051 - 0115 - 2.056915 - 2.000355 - 00001 - NEMO 0119- CIS 0001 - AÑO 2009
UBICACIÓN : Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO

I.1 Aprobación S/. 116,200.77 : RGR N°219.-2008 - G.R.C./GRDS

II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1 Aporte del Programa "Construy. Perú" :
Mano de Obra No Calificada (MONC) S/. 14,768.50
Otros Aportes S/. 11,375.00
II.2 Aportes del Organismo Ejecutor :
II.3 Gobierno Regional del Callao S/. 90,057.27
II.4 Otros Aportes : S/. 0.00
Total costo del Proyecto S/. 116,200.77

III.- DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU
Mano de Obra No Calificada(MONC) S/. 14,768.50
Otros Aportes S/. 11,375.00 S/. 26,143.50

IV. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.1 Fuente de Financiamiento (Bienes) : S/. 72,997.15
IV.2 Fuente de Financiamiento(Servicios) : S/. 14,502.48
S/. 87,499.63

V.- DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

V.1 Aporte de población S/. 0.00
V.2 Otros S/. 0.00
S/. 0.00

IV. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

1	MONTO PROGRAMADO	:	S/. 90,057.27
2	MONTO EJECUTADO	:	S/. 87,499.63



ANEXO N° 02

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑOS 2008 - 2009

PROYECTO : " CONSTRUCCION DE COMEDOR AHM. GAMBETA ESTE PROVINCIA DE PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL
 MODALIDAD: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, COFINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CADENA PROGRAMATICA : 17 - 057 - 0161 - 2.056915 - 1.000355 - 00001 NEMO 0190 - CIS 0001 (AÑO 2008)
 CADENA PROGRAMATICA : 23 - 051 - 0115 - 2.056915 - 2.000355 - 00001 NEMO 0119 - CIS 0001 (AÑO 2009)
 UBICACIÓN : CALLAO

CADENA DE GASTO			DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	FECHA	Costo de Construcción por Administración Directa - BIENES	Costo de Construcción por Administración Directa - SERVICIOS	COSTO TOTAL
GG	GGG	MA EG RB					
AÑO - 2008							
6	5	11 22	18	Compra de vestuario adecuado para la actividad	888.58		888.58
6	5	11 29	18	Compra de materiales de construcción para la actividad	3,145.10		3,145.10
6	5	11 29	18	Compra de materiales de construcción para la actividad	2,900.38		2,900.38
6	5	11 29	18	Compra de materiales de construcción para la actividad	2,817.00		2,817.00
6	5	11 30	18	Compra de pintura 42gls.latex y 07gls. de esmalte	879.50		879.50
6	5	11 30	18	Compra de herramientas y otros materiales	1,779.23		1,779.23
6	5	11 30	18	Compra de grass, humus, plantón y otros	1,350.00		1,350.00
6	5	11 30	18	Por la confección de cartel de Obra de 2.40x3.60 mts.	550.00		550.00
5	5	11 39	18	Por los servicios de operador de equipo	1,314.00		1,314.00
6	5	11 39	18	Pago por los servicios de cuadrilla	640.00		640.00
6	5	11 39	18	Por los servicios de operador de equipo	1,022.00		1,022.00
				Por la salida de bienes del almacén pecosas17a121-11-08	1,225.00		1,225.00
				TOTAL =	15,534.79	2,976.00	18,510.79
AÑO - 2009							
6	5	11 29	18	Compra de 1,152 bolsas de cemento portland tipo I bls.	20,160.00		20,160.00
6	5	11 29	18	Compra de 7 millares 800 ladrillos comunes 6x12x24	3,354.00		3,354.00
6	5	11 29	18	Compra de vestuario adecuado para la actividad	1,619.92		1,619.92
6	5	11 29	18	Compra de 7 millares 800 ladrillos comunes 6x12x24	3,354.00		3,354.00
6	5	11 29	18	Compra de acero , arena, triplay, piedra y otros mat.cons.	7,707.75		7,707.75
6	5	11 29	18	Compra de acero , arena, triplay, piedra y otros mat.cons.	5,641.12		5,641.12
6	5	11 29	18	Compra de acero , arena, triplay, piedra y otros mat.cons.	9,807.49		9,807.49
6	5	11 39	18	Servicio de suministro e instalación de ventana de fierro	2,186.48		2,186.48
6	5	11 39	18	Compra de 17 puertas contrapacadas inc. instalación.	2,040.00		2,040.00
6	5	11 39	18	Prueba de rotura de probeta de concreto	45.00		45.00
6	5	11 39	18	Pago por los servicios de asistente de obra	1,000.00		1,000.00
6	5	11 49	18	Compra de útiles y materiales de obra	159.15		159.15
6	5	11 44	18	Compra de 220 ladrillos de techo	3,552.00		3,552.00
6	5	11 45	18	Pago por los servicios prestados		1,000.00	1,000.00
6	5	11 45	18	Pago por los servicios de operador de equipos		365.00	365.00
6	5	11 45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla		840.00	840.00
6	5	11 45	18	Pago por los servicios prestados		365.00	365.00
6	5	1 45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla		600.00	600.00



1077

6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	27/05/2009		320.00	320.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	27/05/2009		800.00	800.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	26/05/2009		880.00	880.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	26/05/2009		880.00	880.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	27/05/2009		880.00	880.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	27/05/2009		600.00	600.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	26/05/2009		160.00	160.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	27/05/2009		365.00	365.00
6	5	11	45	18	Pago por los servicios de jefe de cuadrilla	27/05/2009		240.00	240.00
					N/C N° 166		56.00		56.00
					N/C N° 802		10.93		10.93
					Por la salida de bienes del almacén pecosas23a127-03-09	31/03/2009			
					Por la salida de bienes del almacén pecosas24a131-08-09	31/08/2009			
					TOTAL =	S/.	57,462.36	11,526.48	68,988.84
RESUMIENDO									
					Costo Total de los Años 2008 y 2009 en (BIENES)	S/.	1 534.79 + 57,462.36 =		
					Costo Total de los Años 2008 y 2009 en (SERVICIOS)	S/.	2,976.00 + 11,526.48 =		
					TOTAL	S/.	87,499.63		

